REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución nº 972/85 de la Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno José Angel ALTOE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nº 339, al aprobar en el año 1983 la asignatura Mecánica de los Fluidos II de 5to. año, en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución nº 972/85, de la Facultad Regional Haedo.

Que el Consejo Superior reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 972/85 de la Facultad Regional Haedo, y reincorporar al período lectivo 1983 convalidando la aproba

///.

///.

ción de la asignatura Mecánica de los Fluidos II de 5to. año el 24 de setiembre de 1983, en condición de pasivo, al alumno José Angel ALTOE -legajo nº- 15-00888-6- de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 77/86

U. T. N.

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO